PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "Z., M. F. s/ homicidio" (expte. 21.127-38-2007).

Rawson, 14 de agosto de 2008.-

Y VISTOS:

Los presentes *"Z., M. F. s/ Homicidio" (Expte. 21.127-Z-2007)*, en los que los suscriptos son llamados a decidir la inhibición requerida por el miembro del Tribunal Daniel Alejandro Rebagliati Russell, obrante a fs. 645.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 645 el juez Daniel Alejandro Rebagliati Russell solicita la inhibición para conocer en la causa aduciendo el motivo previsto en el C.P.P., art.49, inciso 1°-

Que deberá prosperar la inhibición requerida por el integrante de este Superior Tribunal, toda vez que el fundamento dado se ajusta sin esfuerzo a la situación prevista en el C.P.P., art. 49 inc. 1°.-

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia:

---------- **R E S U E L V E:** ----------

1°) ACEPTAR la inhibición del señor juez Daniel Alejandro Rebagliati Russell.-

2°) Dar intervención al Juez Subrogante Legal que corresponda.-

3°) Regístrese y notifíquese.-

Fdo: Pfleger y Panizzi.-